



**FEMINISTS
FOR A PEOPLE'S
VACCINE**

**Documento
Temático**

#6

CC BY-NC-ND 4.0 / JUL 2023

¿EN QUÉ QUEDÓ LA EXENCIÓN DE LOS ADPIC? ANÁLISIS DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC DE 2022 Y SUS RESULTADOS

#Fem4PeoplesVaccine



TWN
Third World Network

Issue Paper # 6

Este documento ofrece un resumen de la lucha en curso por el acceso equitativo a las herramientas sanitarias contra el COVID-19 que comenzó en 2020, centrándose en el resultado de la 12ª Conferencia Ministerial (MC12) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en junio de 2022. Fue en la MC12 donde se tomaron importantes decisiones para abordar la propiedad intelectual (PI) como una barrera para el acceso a los medicamentos. Lamentablemente, el desequilibrio de poder en los espacios políticos internacionales -en su mayoría en manos del Norte Global- ha sesgado los resultados a favor de los países desarrollados. En este documento analizamos cómo se han desviado los esfuerzos por lograr un acceso equitativo, cuáles son los motivos y quiénes han sido los responsables.

La propuesta de exención de los ADPIC: un breve repaso

La exención del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) fue presentada originalmente en octubre de 2020 por India y Sudáfrica¹. Se trataba de una propuesta global destinada a suspender temporalmente obligaciones específicas de propiedad intelectual, es decir, patentes, derechos de autor, diseños industriales y secretos comerciales. Lo anterior con el fin de garantizar el acceso oportuno a “productos médicos asequibles, incluidos kits de diagnóstico, vacunas, medicamentos, equipos de protección personal y ventiladores para una respuesta rápida y eficaz a la pandemia de COVID-19”². Estas medidas de propiedad intelectual son obligatorias en virtud del Acuerdo ADPIC administrado por la OMC.

1- IP/c/w/669 Consejo de los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio . Organización Mundial del Comercio. (2020, octubre). Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/irectdoc.aspx?filename=q:/IP/C/W669.pdf&Open=True>.

2- Amin, T., & Kesselheim, A. S. (2022, octubre). Sigue siendo necesaria una exención mundial de la propiedad intelectual para ...Red del Tercer Mundo. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio web: https://www.twn.my/title2/briefing_papers/twn/IP%20waiver%20TWNBP%20Oct%202022%20Amin.pdf.

Esta propuesta de exención de los ADPIC fue impulsada por la escasez de mascarillas, respiradores, posibles medicamentos para el tratamiento y la disparidad prevista en la distribución de la vacuna para el COVID-19. El suministro ya estaba restringido debido a que unas pocas vacunas estaban siendo aprobadas de urgencia a finales de 2020. En noviembre de 2021, los países desarrollados habían obtenido el 80% de todas las vacunas disponibles³. Esto dejó a los países en desarrollo y a los países menos adelantados (PMA) con pocas o ninguna reserva de vacunas. En noviembre de 2021, sólo disponían de alrededor del 0,6% de las vacunas disponibles⁴.

Aunque el Acuerdo sobre los ADPIC incorpora ciertos mecanismos denominados “flexibilidades ADPIC” que permiten a los fabricantes producir medicamentos patentados sin el consentimiento del fabricante originario y exportar a países con insuficiente capacidad de fabricación, su uso ha resultado muy engorroso. En una situación de emergencia en la que el aumento de la producción es una cuestión de vida o muerte, una exención general aceleraría el proceso.

La propuesta de exención de los ADPIC fue ganando terreno y obtuvo el copatrocinio de 65 miembros de la OMC, así como el apoyo de otros 40⁵. Sin embargo, las naciones desarrolladas, incluidos los Estados Unidos (EE. UU.), el Reino Unido, la Unión Europea y Suiza, se opusieron firmemente a la exención y, cuando aumentó la presión mundial, intentaron debilitarla. Finalmente, tras el relevo de Donald Trump por la Administración Biden, los EE.UU. decidió respaldar la propuesta en mayo de 2021, aunque de este apoyo resultaría una exención limitada a suspender temporalmente la propiedad intelectual solamente sobre las vacunas.

3- Pilkington, V., Keestra, S. M., & Hill, A. (2022, 31 de enero). Global covid-19 vaccine inequity: Fallos en el primer año de distribución y posibles soluciones para el futuro. *Frontiers*. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpubh.2022.821117/full>.

4-Pilkington, V., Keestra, S. M., & Hill, A. (2022, 31 de enero). Global covid-19 vaccine inequity: Fallos en el primer año de distribución y posibles soluciones para el futuro. *Frontiers*. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpubh.2022.821117/full>.

5- Amin, T., & Kesselheim, A. S. (2022, octubre). Sigue siendo necesaria una exención mundial de la propiedad intelectual para ...Red del Tercer Mundo. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: https://www.twn.my/title2/briefing_papers/twn/IP%20waiver%20TWNBP%20Oct%202022%20Amin.pdf.

Sin embargo, se necesitaba algo más que este impulso inicial para hacer avanzar la propuesta de exención durante las negociaciones. Los países desarrollados paralizaron a propósito los avances en las reuniones del Consejo de los ADPIC y del Consejo General de la OMC. El Consejo General es el órgano decisorio de más alto nivel de la OMC, mientras que el Consejo de los ADPIC es el órgano jurídicamente responsable de administrar y supervisar el funcionamiento del Acuerdo sobre los ADPIC. Estas negociaciones deberían conducir a la 12ª Conferencia Ministerial de la OMC (MC12). La MC12 estaba prevista para noviembre de 2021, lo que hacía albergar esperanzas de que por fin hubiera negociaciones basadas en textos. Hasta entonces, los países desarrollados se habían resistido a trabajar en el texto de la propuesta de exención. La decisión sobre un resultado final en la Ministerial era de suma importancia. Mientras tanto, la COVID-19 seguía haciendo estragos y se cerraban más fronteras con graves trastornos para las economías y las vidas humanas.

La mortífera segunda oleada de COVID-19 hizo que la reunión ministerial se pospusiera a junio de 2022. Ésto dificultó aún más los procesos de negociación de la exención, ya que los países de todo el mundo se esforzaban por hacer frente a los graves efectos de la pandemia.

Cronología



7. **12 hasta 17 de junio de 2022** Se celebra en Ginebra, Suiza, la 12ª Conferencia Ministerial de la OMC

8. **16 y 17 de junio de 2022** Se alcanza un acuerdo llamado de “Decisión ADPIC” en la MC12, con los delegados negociando hasta el último minuto. El resultado es una versión desvirtuada de la propuesta original de India y Sudáfrica para 2020: sólo se cubren las vacunas durante 5 años y la ampliación de la exención a diagnósticos y terapias debía decidirse en 6 meses.

9. **6 de diciembre de 2022** La Representante de Comercio de EE.UU., Katherine Tai, anunció el inicio de una investigación por parte de su Comisión de Comercio Internacional sobre la necesidad de ampliar la Decisión ADPIC a los diagnósticos y terapias

10. **20 de diciembre de 2022** No se llegó a ninguna decisión acerca de ampliar el ámbito de aplicación para cubrir los diagnósticos y las terapias. La decisión se pospuso para ser tratada en la primera reunión del Consejo General de la OMC a principios de marzo de 2023.

11. **15 y 16 de marzo de 2023** Audiencia de la Comisión de Comercio Internacional de EE.UU. celebrada en formato híbrido

12. **16 de marzo de 2023** Reunión del Consejo de los ADPIC de la OMC; la decisión sobre diagnósticos y terapias se retrasa aún más a la espera de que la investigación de la Comisión americana presente su informe en octubre de 2023.

Los preparativos para la 12ª Conferencia Ministerial de la OMC

A principios de 2022, tras las reiteradas peticiones de la India para avanzar en las negociaciones sobre la Exención de los ADPIC, la Directora General de la OMC, Ngozi Okonjo-Iweala, convocó reuniones informales con la India, Sudáfrica, EE.UU. y la Unión Europea⁶⁷. Este grupo pasó a conocerse informalmente como el “cuádruple”⁸. Durante un tiempo, las negociaciones entre los cuatro miembros avanzaron lentamente, excluyendo a otros miembros de la OMC. Estas discusiones carecían de transparencia y Ngozi desempeñaba un papel clave cuestionable.

El 15 de marzo de 2022, el medio de comunicación Stat News publicó un texto filtrado que supuestamente mostraba un acuerdo que comprometía la propuesta original de exención de los ADPIC entre los miembros del grupo cuádruple⁹.



6- WTO: GC chair to hold talks on virtual ministerial on TRIPS component. Third World Network. (2022, January 12).

Retrieved May 6, 2023, from https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip220102.htm

7- Descent into the “abyss of lawlessness” at the WTO? Third World Network. (2022, January 13). Retrieved May 6,

2023, from https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip220103.htm

8- Amin, T., & Kesselheim, A. S. (2022, October). A global intellectual property waiver is still needed to address the ...Third World Network. Retrieved May 6, 2023, from https://www.twn.my/title2/briefing_papers/twn/IP%20waiver%20TWNBP%20Oct%202022%20Amin.pdf

9- Proposed TRIPS waiver outcome not yet agreed among the Quad. Third World Network. (2022, March 17). Retrieved May 6, 2023, from https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip220305.htm

Como es comprensible, esto provocó un gran revuelo entre la sociedad civil, que inmediatamente se dio cuenta de lo diferente que era esta versión respecto a la original. Parecía estar desvirtuada, muy lejos de la exención total de propiedad intelectual sobre los productos para el diagnóstico, tratamiento, vacunas y otros necesarios para el COVID-19. Por ejemplo, la exención sólo cubría las vacunas, sin ninguna referencia a diagnósticos o terapias, o incluso otros productos esenciales. En general, el texto filtrado apenas abordaba el acceso equitativo a los medicamentos. Pronto se vio que el texto filtrado sólo reflejaba las posturas de línea dura de la Unión Europea, sin ningún tipo de apoyo por parte de India, Sudáfrica o Estados Unidos. La sociedad civil no fue la única crítica; otros países en desarrollo tampoco lo apoyaron.

En un intento de acelerar el proceso, hacer avanzar las negociaciones sobre la Exención y galvanizar apoyo, la Directora General de la OMC -a pesar de las considerables críticas- decidió seguir adelante de todos modos con el texto filtrado y lo propuso formalmente en la OMC “por iniciativa propia” como su propio texto “resultado” el 3 de mayo de 2022¹⁰. Finalmente, este texto se convirtió en la base de las negociaciones de la MC12.

Negociaciones en MC12

La Conferencia Ministerial de la OMC se celebró del 12 al 17 de junio de 2022. A lo largo de la conferencia, la Directora General de la OMC y los países desarrollados utilizaron tácticas de presión y de “divide y vencerás” para imponer su agenda¹¹. Por ejemplo, los países en desarrollo, los PMA y los miembros del Grupo Africano¹² fueron excluidos de las reuniones privadas de negociación¹³. A muchos Estados miembros también se les notificaron las decisiones o propuestas en el último minuto, sin darles tiempo a consultar a sus gobiernos. No tenían muchas opciones

10- WTO Secretariat misleads on status & content of intellectual property text, perpetuates confusion. WTO secretariat misleads on Status & Content of Intellectual Property Text, perpetuates confusion. (2022, May 4). Retrieved May 6, 2023, from https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip220502.htm

11- See FPV Bulletin #1. Available at <https://mailchi.mp/1b609485f448/bulletin-1-charting-the-course-of-the-mc12>

12- The Africa Group at the United Nations is made up of the 54 African Union Member States at the United Nations.

13- WTO: UK, Swiss and US positions likely to stymie WTO negotiations. (2022, June 15). Retrieved May 6, 2023, from https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip220605.htm



y debían tomar una decisión sobre la marcha. Estas tácticas se utilizaron como moneda de cambio: los miembros se veían obligados a ceder en un área si querían un trato favorable en otra¹⁴.

Cuando fue cuestionada sobre estas maniobras y movimientos injustos para presionar a los países en desarrollo para que dieran lo que querían los países desarrollados, la Directora General afirmó que estas decisiones se tomaron debido a la guerra que se estaba librando en Ucrania. Afirmó que los países no querían estar en la misma sala que Rusia por solidaridad con Ucrania, lo que dificultaba las negociaciones en grandes grupos¹⁵. En consecuencia, se crearon grupos más pequeños que “inadvertidamente” habrían dejado fuera a algunos Estados miembros.

14- WTO: DG’s “push-back” against members’ complaints on opaque MC12 process. (2022, July 14). Retrieved May 6, 2023, from https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip220702.htm

15- WTO: DG’s “push-back” against members’ complaints on opaque MC12 process. (2022, July 14). Retrieved May 6, 2023, from https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip220702.htm

Tras muchos días de largas negociaciones, el resultado final alcanzado sobre la propuesta de exención de los ADPIC fue una decisión desvirtuada respecto a su reto original que siquiera podría ser considerada una exención¹⁶. El resultado dista mucho de lo que India y Sudáfrica propusieron originalmente en 2020. La resistencia de los países en desarrollo a las demandas injustas de los países desarrollados parecía haberse desmoronado. Por un lado, el texto resultante se veía increíblemente estrecho y no abordaba el acceso equitativo a los productos médicos para el COVID-19 de la manera exhaustiva que se propuso en su principio. La Decisión sobre los ADPIC adoptada se limita a las vacunas y sólo exige de una condición que restringe las exportaciones de vacunas fabricadas bajo licencia obligatoria (es decir, expedida por un gobierno para anular la barrera de la patente sin el consentimiento del titular). Además, la Decisión sólo es válida durante 5 años¹⁷. Otros elementos de la Decisión son aclaraciones de flexibilidades ya disponibles en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC.

De forma absurda, la Decisión alienta a los países en desarrollo “con capacidad existente para fabricar vacunas COVID-19 a comprometerse a no acogerse a la presente Decisión”, añadiendo que “dichos compromisos vinculantes incluyen las declaraciones realizadas por los Miembros elegibles ante el Consejo General, como las realizadas en la reunión del Consejo General del 10 de mayo de 2022”. Este aspecto recogido en la primera nota a pie de página de la decisión se basa en un acuerdo alcanzado entre EE.UU. y China, ya que los EE.UU. habían insistido durante mucho tiempo en que cualquier resultado que surgiera no debía estar disponible para su uso por parte de China. Aunque eso pudiera impulsar la capacidad y habilidad del país asiático para abastecer a otros países en desarrollo.

16- MINISTERIAL DECISION ON THE TRIPS AGREEMENT. World Trade Organization. (2022, June 22). Retrieved May 6, 2023, from <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=q:/WT/MIN22/W15R2.pdf&Open=True>

17- See FPV Bulletin #3. Available at <https://mailchi.mp/f208742dea39/bulletin-1-charting-the-course-of-the-mc12-8900669>

Por último, la decisión de ampliar la cobertura a los productos de diagnóstico y terapéuticos se retrasó 6 meses a partir de la fecha de adopción de la Decisión sobre los ADPIC. Así pues, el resultado final global no fue una exención completa de la propiedad intelectual que hubiera conducido a un acceso y una producción más equitativos de los medicamentos para COVID-19 y otros productos médicos necesarios. Más bien, fue un resultado que ofreció demasiado poco y demasiado tarde con unas pocas aclaraciones de las flexibilidades existentes ya disponibles bajo el acuerdo ADPIC. La única excepción fue una exención temporal de una restricción a la exportación vinculada al uso de licencias obligatorias. Al final, la decisión final no aportó muchas soluciones nuevas¹⁸.

Consecuencias de la MC12

Las secuelas de la reunión ministerial de la OMC han dejado una serie de preguntas a las que hay que dar respuesta.

¿Por qué se ha desvirtuado tanto la Decisión sobre los ADPIC? Hay varias razones que nos han llevado a este punto.

En primer lugar, hubo una intensa oposición por parte de las grandes farmacéuticas, que determinó las posiciones de la UE, el Reino Unido y Suiza a la propuesta original de exención¹⁹. Esto se reforzó con el apoyo descarado de la Directora General y la Secretaría de la OMC. Esta alianza entre los países desarrollados y la dirección de la OMC promovió un proceso muy poco inclusivo y opaco que culminó en la Conferencia Ministerial y empujó a los países en desarrollo a un dilema de “lo tomas o lo dejas”. Como resultado, se aceptó la promesa de una ampliación para cubrir diagnósticos y terapias.

En segundo lugar, queda por ver qué ocurre con los diagnósticos y las terapias. Hasta el momento, no se ha producido ningún avance en la ampliación de la Decisión sobre los ADPIC. En reuniones formales e informales, los países desarrollados están recurriendo una vez más a tácticas obstruccionistas al pedir

18- See FPV Bulletin #3. Available at <https://mailchi.mp/f208742dea39/bulletin-1-charting-the-course-of-the-mc12-8900669>

19- See FPV Bulletin #3. Available at <https://mailchi.mp/f208742dea39/bulletin-1-charting-the-course-of-the-mc12-8900669>

“pruebas claras” de que la propiedad intelectual plantea obstáculos al acceso a diagnósticos y terapias²⁰. A pesar de que la OMS ha demostrado que el acceso no es equitativo, Suiza y México han presentado un documento al Consejo de los ADPIC en el que cuestionan la necesidad de una ampliación²¹²². EE.UU. también ha hecho todo lo posible por retrasar el proceso, a ejemplo de su solicitud a la Comisión de Comercio Internacional de EE.UU. para que inicie una investigación sobre la ampliación de la Decisión ADPIC a los diagnósticos y terapias²³. Su investigación concluyó en octubre de 2023.

¿Quién es responsable? Los regímenes de propiedad intelectual, las grandes farmacéuticas y la parcialidad de los dirigentes de la OMC

Ante el estancamiento de las reuniones del Consejo de los ADPIC, no quedó más remedio que aplazar la decisión sobre la ampliación de la Decisión sobre los ADPIC hasta la reunión formal del Consejo General a principios de marzo de 2023. En el momento de escribir estas líneas, los nuevos avances están sujetos al informe de la Comisión de Comercio Internacional de Estados Unidos al Representante de Comercio de ese país.

¿Dónde estamos ahora?

Para ello es necesario que nos volvamos a la raíz del problema. Para mantener viva nuestra lucha por un acceso equitativo a los medicamentos, debemos tener siempre presente quiénes son los verdaderos culpables por reforzar su dominio sobre la propiedad intelectual y sus monopolios a costa de vidas humanas.

20- Kanth, R. (2022, 19 de octubre). WTO: North countries stalemate TRIPS Decision on diagnostics & therapeuticsR. OMC: Los países del Norte bloquean la Decisión sobre Diagnóstico y Terapéutica. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip221001.htm.

21- OMC: El Consejo de los ADPIC recomienda ampliar el plazo para el diagnóstico y la terapéutica. Organización Mundial del Comercio. (2022, 20 de diciembre). Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip221203.htm.

22- OMC: Tácticas dilatorias del Norte para retrasar la ampliación de la decisión sobre los viajes. Red del Tercer Mundo. (2022, 25 de noviembre). Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip221101.htm.

23- T. (2022, 22 de diciembre). OMC: EE.UU. bloquea la demanda de los países del sur sobre una breve prórroga de la Decisión sobre Viajes. Red del Tercer Mundo. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: https://www.twn.my/title2/intellectual_property/info.service/2022/ip221204.htm.

La primera causa fundamental del acceso desigual es el Acuerdo sobre los ADPIC, que establece unas normas mínimas mundiales de protección de la propiedad intelectual. La historia del Acuerdo sobre los ADPIC se remonta a la década de 1970. Por aquel entonces, Edmund Pratt era el Director General de Pfizer y temía la creciente competencia de los fabricantes farmacéuticos del Sur Global. Galvanizando apoyos entre los sectores biotecnológico, farmacéutico y otras industrias patentadas (por ejemplo, software y entretenimiento), Pratt convenció a los funcionarios estadounidenses de integrar la propiedad intelectual en la política comercial de Estados Unidos. Esto se convirtió en una bola de nieve hasta que la Administración Reagan empezó a convencer a los gobiernos europeos y japoneses de unirse a la causa e impulsar la inclusión de la PI en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales. Pratt también se coordinó con sus homólogos de la industria en Europa y Japón²⁴.

Impulsado a pesar de las objeciones de los principales negociadores de algunos países en desarrollo (la mayoría no eran plenamente conscientes de las implicaciones de incluir la PI en las normas comerciales mundiales), este movimiento condujo al nacimiento del Acuerdo sobre los ADPIC en 1995. Este acuerdo internacional jurídicamente vinculante protege intrínsecamente los intereses y las inversiones del Norte Global y, al mismo tiempo, impide que el Sur Global participe en la creciente economía del conocimiento²⁵.

En el contexto actual de COVID-19, el Acuerdo sobre los ADPIC es un obstáculo probado para el acceso oportuno y equitativo a los productos médicos. Sin embargo, aunque consagra unas normas mínimas de protección de la propiedad intelectual, el Acuerdo también incorpora flexibilidades que permitirían eludir la protección de la propiedad intelectual sobre los productos farmacéuticos en determinadas circunstancias, incluidas las necesidades de salud pública. Uno de estos mecanismos es el de la licencia obligatoria, que se reafirma en la Decisión

24- Amin, T., & Kesselheim, A. S. (2022, octubre). Sigue siendo necesaria una exención mundial de la propiedad intelectual para ...Red del Tercer Mundo. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: https://www.twn.my/title2/briefing_papers/twn/IP%20waiver%20TWNBP%20Oct%202022%20Amin.pdf.

25- Para saber más sobre el concepto de economía del conocimiento, recomendamos la obra del Dr. Kan. <https://open.spotify.com/episode/6HiMX192NJ4LrLtZRGaQV7>

sobre los ADPIC adoptada en la MC12 en junio.

Una licencia obligatoria es una herramienta que permite a un gobierno conceder una licencia para el uso de un producto o tecnología patentados a un tercero sin el consentimiento del titular de la patente. Sin embargo, el titular de la patente sigue teniendo derechos sobre la misma, incluido el derecho a recibir una remuneración adecuada por la versión genérica de los productos fabricados al amparo de licencias obligatorias. En el caso de las necesidades sanitarias, estas licencias pueden utilizarse para fabricar, importar y/o exportar medicamentos, vacunas, diagnósticos y otros productos médicos.

Una licencia obligatoria garantiza que los medicamentos esenciales estén disponibles a precios asequibles en el momento oportuno, especialmente en los países en desarrollo. Sin embargo, los países son libres de determinar los motivos para concederla. Es una de las flexibilidades vitales previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC que puede invocarse para proteger y hacer realidad el derecho a la salud. Equilibra los derechos públicos y los privilegios privados. Ambos salen ganando: los países que las conceden y las empresas farmacéuticas, que tienen derecho a una remuneración adecuada.

Sin embargo, el uso de licencias obligatorias suele ser un proceso largo, que normalmente se realiza producto por producto. Además, aunque las licencias obligatorias son un derecho legal de los miembros de la OMC, su uso por parte de los países en desarrollo se ha visto a menudo sometido a intensas presiones por parte de la industria y los países desarrollados que albergan a las grandes farmacéuticas. En situaciones de emergencia sanitaria como la de COVID-19, esta herramienta no es suficiente, como han explicado los proponentes de la propuesta de exención de los ADPIC en extensos escritos presentados al Consejo de los ADPIC.

Además, los países que no tienen la capacidad de fabricación necesaria no se beneficiarán inmediatamente de estas licencias. Por lo tanto, es imperativo que los países con capacidad de fabricación puedan exportar sin restricciones a los países que lo necesiten. El Acuerdo sobre los ADPIC tiene normas complicadas y engorrosas para la exportación de la mayoría de los productos farmacéuticos

fabricados con licencias obligatorias. Así pues, para COVID-19 era necesaria una exención completa de los ADPIC en toda la cadena de suministro. Esto también está legalmente permitido por las normas de la OMC, pero los países desarrollados lo bloquearon.

La segunda causa fundamental de la desigualdad de acceso es el papel de las grandes farmacéuticas y los filantropistas. Como ya hemos visto anteriormente, la influencia de las empresas farmacéuticas en la política nacional e internacional es incontrolable. En el contexto actual de COVID-19 y la exención de los ADPIC, la influencia de Big Pharma se hizo patente a través de las acciones de países desarrollados como EE.UU., Alemania (una fuerza importante para la posición de la UE), Reino Unido, Suiza y Japón. Cada uno de estos países hizo todo lo posible por paralizar y debilitar la Exención de los ADPIC para proteger sus industrias farmacéuticas nacionales²⁶. Esto se produce a costa de que los países del Sur Global sean capaces de construir sus propias industrias nacionales, con COVID-19 exponiendo las profundas vulnerabilidades generadas por depender de un puñado de fabricantes con sede en el Norte Global. Todo esto demuestra que las grandes farmacéuticas utilizan a los países desarrollados como portavoces para cumplir sus objetivos lucrativos y no se guardaron nada cuando el COVID-19 causó estragos en todo el mundo.

Esto se demostró muy bien cuando se informó de la existencia de mensajes de texto privados entre el actual director general de Pfizer, Albert Bourla, y la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen. Se descubrió que estos mensajes se referían a un acuerdo sobre la vacuna COVID-19. Bourla y von der Leyen habían mantenido correspondencia durante aproximadamente un mes para negociar un acuerdo que era “el mayor contrato jamás firmado” por 900 millones de dosis de la vacuna COVID-19²⁷. Evidentemente, este tipo de comunicación entre altos cargos del gobierno y dirigentes de Big Pharma

26- Amin, T., & Kesselheim, A. S. (2022, octubre). Sigue siendo necesaria una exención mundial de la propiedad intelectual para ...Red del Tercer Mundo. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: https://www.twn.my/title2/briefing_papers/twn/IP%20waiver%20TWNBP%20Oct%202022%20Amin.pdf.

27- Thomson Reuters. (2022, 29 de junio). von der leyen de la ue no encuentra textos con el jefe de pfizer sobre el acuerdo de vacunas. Reuters. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: <https://www.reuters.com/world/europe/eus-von-der-leyen-cant-find-texts-with-pfizer-chief-vaccine-deal-letter-2022-06-29/>.

demuestra la estrecha alianza entre ambos. Si un país rico del Norte Global desea comprar vacunas, todo lo que tiene que hacer es enviar unos cuantos mensajes de texto por teléfono. Mientras tanto, los países del Sur Global luchan por conseguir suficientes dosis para proporcionar siquiera una ronda de vacunación a sus poblaciones. Cualquier intento de aliviar su carga de acceso fue duramente combatido en los espacios políticos internacionales.

La privatización de los bienes públicos mundiales ha sido otro de los objetivos de las grandes farmacéuticas, que dificulta gravemente la lucha por un acceso equitativo a los medicamentos. Al principio de la pandemia, hubo atisbos de esperanza de que los tratamientos y los productos médicos esenciales para la COVID-19 se consideraran bienes públicos, es decir, que estuvieran disponibles para todos, y que el consumo de unos no afectara a la capacidad de otros de participar en su parte del tratamiento. Por ejemplo, en 2020, Moderna se comprometió a no hacer valer las patentes de su vacuna de ARNm²⁸. Del mismo modo, la Universidad de Oxford estaba en pleno desarrollo de su vacuna en ese momento, un esfuerzo prometedor porque una vacuna desarrollada con financiación pública indicaba la intención de que la vacuna se convirtiera también en un bien público.

Sin embargo, las prometedoras perspectivas de una vacuna ampliamente disponible y asequible resultaron no ser más que una quimera. La Fundación Bill y Melinda Gates secuestró la vacuna de Oxford al convencerles de que se asociaran con la empresa farmacéutica privada AstraZeneca. La Fundación Gates convenció a Oxford de que asociarse con AstraZeneca les permitiría aumentar la producción y comercializar mejor la vacuna²⁹. Aunque pueda parecer una razón benigna, convertiría sin querer la vacuna de Oxford en un bien privado protegido por la propiedad intelectual. De este modo, la vacuna quedaría fuera del alcance de los fabricantes de los países en desarrollo para su producción nacional. La tercera causa de la desigualdad en el acceso a los medicamentos se encuentra

28- Santos, R., & Fletcher, E. R. (2020, 9 de octubre). Moderna se compromete a “no hacer valer nuestras patentes” sobre las tecnologías de la vacuna COVID-19 durante la pandemia y a emitir licencias abiertas después. Observatorio de Política Sanitaria. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: <https://healthpolicy-watch.news/77521-2/>.

29- Zaitchik, A., Shure, N., Alam, R., Shephard, A., Pareene, A., Tomasky, M., Cox, A. M., Rothkopf, J., & Ford, M. (2021, 21 de abril). Cómo Bill Gates impidió el acceso mundial a las vacunas contra los covirus. The New Republic. Obtenido el 6 de mayo de 2023, del sitio Web: <https://newrepublic.com/article/162000/bill-gates-impeded-global-access-covid-vaccines>

en la dinámica de poder de la OMC y en la lealtad incondicional de su Secretaría a los intereses del Norte global.

Para empezar, existen graves asimetrías en la estructura de gobernanza de la OMC. EE.UU., el Reino Unido, la UE y otras naciones desarrolladas tienen una influencia casi incontrolada y, a través de ellos, una enorme influencia del sector privado, como ya se ha señalado. Esto también se desprende claramente de la forma en que los dirigentes de la Secretaría de la OMC se comportaron antes y durante la MC12.

La propia Directora General de la OMC presionó para que se suavizara el texto filtrado en el retiro de los PMA y ante el Grupo Africano en vísperas de la Conferencia Ministerial. Propuso el texto filtrado como un acuerdo de “lo tomas o lo dejas” y, al parecer, reprendió cualquier oposición del Sur Global al mismo, advirtiendo a los Estados miembros de que no sería beneficioso bloquear el progreso. El proceso de negociación de la 12ª Conferencia Ministerial, celebrada en junio de 2022, fue extremadamente opaco, hasta el punto de que los países en desarrollo se vieron excluidos de las negociaciones en pequeños grupos. La DG estaba desesperada por llegar a un acuerdo y, por tanto, presionó para que los países alcanzaran más compromisos³⁰. Lamentablemente, esto se tradujo en más concesiones por parte de los países en desarrollo. Además, el presidente del Consejo de los ADPIC a menudo marginaba las sugerencias de los países en desarrollo durante el proceso de negociación, mientras que daba prioridad a las de los principales países desarrollados.

Por lo tanto, el texto resultante, limitado y débil, adoptado el 17 de junio de 2022 era evidente en su favorecimiento de la posición negociadora de la UE (liderada por Alemania), EE.UU., Suiza y el Reino Unido.

30- Véase el Boletín FPV n° 2. Disponible en <https://mailchi.mp/49a1075c5b7a/bulletin-1-charting-the-course-of-the-mc12-8898825>

¿Cómo avanzar?

Es imperativo que las naciones del Sur Global se reorienten tras la propuesta original de exención y continúen la lucha por un acceso equitativo a los medicamentos.

Por un lado, los países en desarrollo deben aprovechar al máximo las flexibilidades del ADPIC. El texto final adoptado en la MC12 reafirma las flexibilidades en materia de licencias obligatorias consagradas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Ahora que las naciones desarrolladas han respaldado claramente las flexibilidades existentes como solución para un acceso equitativo, los Estados miembros deberían aprovechar al máximo estos derechos que, de otro modo, quedarían marginados por los países en desarrollo debido a la presión política y la intimidación. La única exención real de la restricción a la exportación que figura en la Decisión sobre los ADPIC debería utilizarse en los casos en que las patentes supongan un obstáculo en los países en desarrollo con capacidad de fabricación. COVID-19 no ha terminado. Millones de personas siguen sin vacunarse y es posible que se necesiten nuevas vacunas para nuevas variantes.

En segundo lugar, la lucha por el diagnóstico y la terapéutica no ha terminado. En varios países se han registrado repuntes de nuevos casos y hospitalizaciones, por lo que sigue siendo urgente realizar pruebas y tratamientos.

Además, debe fomentarse la cooperación Sur-Sur en el contexto del intercambio de conocimientos y tecnología. De este modo, puede reducirse la dependencia de los países del Norte Global. También debe reforzarse el conocimiento de la sociedad civil sobre la cuestión de la propiedad intelectual como barrera al acceso. Debe fomentarse la coordinación entre los gobiernos nacionales y las organizaciones locales de la sociedad civil para crear una voz más fuerte en la OMC y otros procesos globales. Por último, debe hacerse un firme llamamiento a la reforma total de la OMC, empezando por la revisión del Acuerdo sobre los ADPIC y los regímenes de PI relacionados.



**FEMINISTS
FOR A PEOPLE'S
VACCINE**

**Feministas por una Vacuna
Popular Documento temático #6**

©2021 DAWN bajo una licencia Creative
Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).
